



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2014 01330 00
Demandante(s)	CARLOS ALBERTO VELASQUEZ MESA
Demandado(s)	CLAUDIA DURLEY ALZATE
Asunto	NO FIJA FECHA, REQUIERE AVALUO ACTUALIZADO, ORDENA CORRER TRASLADO CREDITO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1431V

Obra en el plenario memorial mediante el cual el apoderado del ejecutante solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate de la nuda propiedad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-3487, sin embargo, se observa que el último avalúo data de fecha de junio de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se accede a fijar fecha de remate y, toda vez que los bienes deben rematarse por su justo precio, SE REQUIERE al memorialista a fin de que se sirva aportar un avalúo actualizado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 *“... Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación...”*

De otro lado, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, CORRA traslado de la liquidación aportada por el apoderado del ejecutante, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso. Ver anexo a C03Ejecucion Sentencias.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

